

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07-julio de 2020

REF: 2018-00701-00

Verificado el plenario, se evidencian soportes allegados por la entidad demandada (fls. 8 a 13), así:

Fecha	Valor
02/03/2020	\$ 4.605.785,00
03/03/2020	\$ 2.219.661,00
TOTAL	\$ 6.825.446,00

Ahora del auto que libró mandamiento se desprende que sobre el monto de \$4.605.785,00 por concepto de daño emergente, se ordenaron intereses a la tasa del 6% anual, contados desde el 28 de enero de 2020 en adelante y como quiera que el pago se realizó con posterioridad a la mencionada data, el extremo pasivo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso, para solicitar la terminación por pago

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez
(2)

**JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO N.º 05

Hoy

La Sra. 08-julio de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA